

Expte. **25331/2024**

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), para la prestación de los servicios para EL MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 EN ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA (2 lotes), emite el siguiente

INFORME

1º) El <u>valor estimado</u> del contrato, **50.454,00** € se justifica en lo dispuesto en el informe de determinación de precio elaborado por la Técnico de Administración General adscrita al área de Juventud de fecha 30 de septiembre de 2024, en el que hace constar lo siguiente:

"(...)

Los valores que se muestran a continuación son estimaciones aproximadas según los precios de mercado:

..."

LOTE 1. ALDEA PAPA NOEL ORIHUELA CENTRO

CONCEPTO	CUANTIA	21% DE IVA	PRECIO TOTAL
AMBIENTACIÓN EN ENTRADA	1.800	378	2.178
ACCESO A LA PLAZA: ARCO, 2			
ÁRBOLES DECORADOS,			
MOQUETA Y 2 DUENDES			
DECORACIÓN: 7 ÁRBOLES, 5	3.500	735	4.235
FAROLAS, 4 MUÑECOS DE NIEVE			
Y ADORNOS NAVIDEÑOS			
CARTAS Y SOBRE	1.000	210	1.210
4 BANDEROLAS	595	124,95	719,95







TALLER DE EMPAQUETADO DE	1.025	215,25	1.240,25
REGALOS			
TALLER DE COSTURA	1.025	215,25	1.240,25
TALLER ESCRITURA DE CARTAS	1.025	215,25	1.240,25
TALLER DE CARPINTERÍA	1.025	215,25	1.240,25
CASA DE PAPÁ NOEL CON TODOS SUS ELEMENTOS	4.000	840	4.840
TOTAL	14.995	3.148,95	18.143,95

LOTE 2. ALDEA PAPA NOEL ORIHUELA COSTA.

CONCEPTO	CUANTIA	21% DE IVA	PRECIO TOTAL
AMBIENTACIÓN EN ENTRADA ACCESO A LA PLAZA: ARCO, 2 ÁRBOLES DECORADOS, MOQUETA Y 2 DUENDES	900	189	1.089
DECORACIÓN: 7 ÁRBOLES, 5 FAROLAS, 4 MUÑECOS DE NIEVE Y ADORNOS NAVIDEÑOS	850	178,5	1.028,5
CARTAS Y SOBRE	700	147	847
TALLER DE EMPAQUETADO DE REGALOS	1.025	215,25	1.240,25
TALLER DE DULCES	1.025	215,25	1.240,25





CASA DE PAPÁ NOEL CON TODOS SUS ELEMENTOS	2.500	525	3.025
TOTAL	7.000	1.470	8.470

- 2º) El <u>procedimiento elegido</u>, (procedimiento abierto simplificado abreviado) se justifica en el valor estimado del contrato proyectado, cuyo importe alcanza la cantidad de **50.454,00 €**; **así como en los criterios de adjudicación propuestos**, que conforme al informe propuesta del órgano gestor de **se establecen en su totalidad con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**. Y ello fundamentado en el art. 159. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente recoge la siguiente especialidad en la tramitación:
- "6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:
- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin





restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de <u>solvencia</u>, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 11 del Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Orihuela,

El T.A.G. Jefe del Área de Contratación (documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Arturo López Gómez

Cód. Validación: 56MPYHMW5Z7N9FJ57973CKMZS
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

